

AUTO. RADICADO NÚMERO 2018-210. -CDNO. 1-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo.

Bucaramanga, 19 de marzo de 2021.

**SALVADOR VASQUEZ RINCON**  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso, se proceden a resolver las diferentes peticiones que obran en el expediente, a saber:

Sustitución del poder otorgado por los demandantes MARIA ALEXANDRA SANCHEZ MORA y DAVID SANTIAGO ESCOBAR SANCHEZ.

Apoderado del demandado Señor MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ, agrega copias de consignaciones.

La demandante Señora MARIA ALEXANDRA SANCHEZ MORA, solicita informe de títulos.

El apoderado del demandado Señor MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ, solicita liquidación del crédito.

La nueva apoderada manifiesta que renuncia a la sustitución del poder que le fuera otorgado.

El apoderado inicial de los demandantes manifiesta que reasume el poder y a su vez sustituye el mismo.

El apoderado del demandado Señor MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ, solicita relación de títulos.

El apoderado del demandado informa situación respecto del ejercicio de la custodia de la Menor MARIA VALENTINA ESCOBAR SANCHEZ.

### **SE CONSIDERA**

Se accede a las anteriores solicitudes impetradas por las partes, y en cuanto a la actualización del crédito, se procede de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CRÉDITO A FAVOR DE MARIA VALENTINA ESCOBAR SANCHEZ:

SUMA CAPITAL A JUNIO DE 2019.....	\$ 50'645.785.53
CUOTAS DE JULIO A DICIEMBRE 2019 (\$1'156.676.44).....	\$ 6'940.058.64
CUOTAS DE ENERO A DICIEMBRE 2020 (\$1'226.077.02).....	\$ 14'712.924.24

CUOTAS ENERO A MARZO 2021 (\$1'268.990.00).....	\$ 3'806.970.00
INTERESES 0.5% CUOTAS DEL AÑO 2019.....	\$ 34.700.29
INTERESES 0.5% CUOTAS DEL AÑO 2020.....	\$ 73.564.62
INTERESES 0.5% CUOTAS DEL AÑO 2021.....	\$ 19.034.85
	=====
TOTAL DEL CREDITO.....	\$ 76'233.038.17

LIQUIDACION DEL CREDITO A FAVOR DE DAVID SANTIAGO ESCOBAR SANCHEZ:

SUMA CAPITAL A JUNIO DE 2019.....	\$ 16'049.210.17
CUOTAS DE JULIO A DICIEMBRE 2019 (\$1'156.676.44).....	\$ 6'940.058.64
CUOTAS DE ENERO A OCTUBRE 2020 (\$1'226.077.02).....	\$ 12'260.770.20
INTERESES 0.5% CUOTAS DEL AÑO 2019.....	\$ 34.700.29
INTERESES 0.5% CUOTAS DEL AÑO 2020.....	\$ 67.434.23
	=====
TOTAL DEL CREDITO.....	\$ 35'352.173.53

SUMA TOTAL DE LOS DOS CRÉDITOS.....	\$111'585.210.70
MENOS SUMAS ENTREGADAS A LA DEMANDANTE.....	\$ 98'668.723.00
	=====

<b>GRAN TOTAL A FAVOR DE LOS DEMANDANTES.....</b>	<b>\$ 12'916.487.70</b>
	=====

Se advierte que la cuota alimentaria del Joven DAVID SANTIAGO ESCOBAR SANCHEZ, fue modificada a partir del mes de noviembre de 2020 mediante providencia de fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), así como su forma de pago dentro del proceso radicado al número 2019-00274.

En consecuencia, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO.- TENER** a la Doctora ZULMA CONSTANZA JEREZ BARAJAS, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 211.739 del C. S. J., como apoderada judicial de los demandantes Señores MARIA ALEXANDRA SANCHEZ MORA y DAVID SANTIAGO ESCOBAR SANCHEZ, en virtud de la sustitución que le hizo el Doctor HEBERT RAUL GONZALEZ PERALTA, en los mismos términos y fines del poder allegado al proceso.

**SEGUNDO.- AGREGAR** al expediente las copias de las consignaciones allegadas por el apoderado del demandado Señor MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ y póngase en conocimiento de los demandantes.

**TERCERO.- ORDENAR** expedir a la demandante Señora MARIA ALEXANDRA SANCHEZ MORA, una relación de los títulos de depósito judicial consignados por cuenta del presente proceso.

**CUARTO.- APROBAR** la liquidación del crédito efectuada por Secretaría en esta misma providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

**QUINTO.- ACEPTAR** la renuncia a la sustitución del poder que hizo la Doctora ZULMA CONSTANZA JEREZ BARAJAS y que le fuera otorgado por el Doctor HEBERT RAUL GONZALEZ PERALTA.

**SEXTO.- TENER** nuevamente al Doctor HEBERT RAUL GONZALEZ PERALTA, abogado en ejercicio, con T. P. No. 117.439 del C. S. J., como apoderado judicial de los demandantes Señores MARIA ALEXANDRA SANCHEZ MORA y DAVID SANTIAGO ESCOBAR SANCHEZ, y se ACEPTA la sustitución del mismo en cabeza del Doctor RUBEN ELIAS RADA ESCOBAR, abogado en ejercicio con T. P. No. 273.020 del C. S. J., como apoderado de los demandantes en los términos y fines del poder a él conferido.

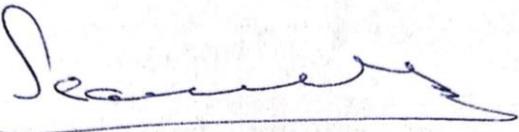
**SÉPTIMO.- ORDENAR** expedir al apoderado del demandado Señor MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ, una relación de títulos de depósito judicial consignados por cuenta del presente proceso.

**OCTAVO.- AGREGAR** al proceso el memorial allegado por el apoderado del demandado Señor MAURICIO ESCOBAR SANCHEZ, respecto del ejercicio de la custodia de la menor MARIA VALENTINA ESCOBAR SANCHEZ.

**NOVENO.- ORDENAR** hacer entrega a la demandante Señora MARIA ALEXANDRA SANCHEZ MORA, los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados y los que sigan llegando hasta la concurrencia del crédito que se cobra.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.